



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO REGIONAL N° 079 -2022-GRP-CRP.

Puno, 29 de abril del 2022.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 28 de abril del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 021-2022-GR.PUNO/CRP-LMCA, el cual es presentado y sustentado por la consejera regional por la provincia de Lampa, Arq. Lizbeth Marisol Cutipa Apaza, con el asunto solicito aprobación de acuerdo regional, mediante el cual se declare de necesidad pública e interés regional, el proyecto denominado “Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa Primaria N° 70392 de la localidad de Nicasio del distrito de Nicasio – provincia de Lampa – departamento de Puno” con CUI 2498909, requiriendo una inversión total de S/. 3 373, 663.63, debido a que este distrito se encuentra en extrema pobreza, requiriendo de manera urgente el financiamiento para el proyecto mejoramiento de los servicios educativos de la institución educativa N° 70392 del distrito de Nicasio, provincia de Lampa, a fin de brindar ayuda a un sector importante de la población, siendo de





## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

vital importancia este proyecto ya que beneficiara a toda la población estudiantil del distrito, por lo que resulta primordial las prontas decisiones a fin de contribuir en el desarrollo integral de la niñez;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento correspondiente, se procede a someter a votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS REGIONAL**, el proyecto denominado “Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa Primaria N° 70392 de la localidad de Nicasio del distrito de Nicasio – Provincia de Lampa – Departamento de Puno” con CUI 2498909.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Ejecutivo Regional de Puno a través de las Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Puno, gestionen y garanticen el financiamiento del proyecto contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC Freddy Efraín Rivera Cutipa  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL